



TECNOLÓGICO
DE MONTERREY.



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JAVIER SANTIAGO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL LICENCIADO ADOLFO RIVA PALACIO NERI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. FELIPE DE JESÚS ALBA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL MAESTRO GABRIEL DÍAZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, EN LO SUCESIVO "EL ITESM", REPRESENTADA POR EL LICENCIADO LUIS MIGUEL BERISTÁIN HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha catorce de marzo de dos mil tres, "EL IEDF" celebró el Convenio General de Apoyo y Colaboración con "EL ITESM", para organizar y desarrollar actividades en los campos de la docencia y la investigación, en materia electoral, así como de la difusión de la cultura democrática.
2. En la cláusula TERCERA del referido Convenio General, las Instituciones estipularon que para su ejecución, podrían celebrar Convenios Específicos, en los que se describiría con toda precisión, las actividades o tareas que se llevarían a cabo; las aportaciones económicas, si las hubiere; así como los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento, debiendo en todo momento equilibrar las obligaciones y derechos adicionales que cada parte asumiría para tales fines. De igual forma, se estipuló que las declaraciones y cláusulas contenidas en el Convenio General se entenderían aplicables a los instrumentos derivados, salvo estipulación expresa en contrario.
3. En la cláusula DÉCIMA TERCERA del Convenio General de Apoyo y Colaboración se estableció que dicho instrumento tendría una vigencia indefinida, misma que



comenzaría a partir de la fecha de su firma.

DECLARACIONES

I- De "EL IEDF", a través de sus representantes:

- I.1.- Que de conformidad con el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, encargado de organizar las elecciones locales, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios;
- I.2.- Que el artículo 124 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal, será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia;
- I.3.- Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, en cuyo libro tercero se creó "EL IEDF";
- I.4.- Que de conformidad con el artículo 3° del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, para el debido cumplimiento de sus funciones;
- I.5.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 52, párrafo tercero, incisos a), b) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene entre sus fines y acciones, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;
- I.6.- Que conforme a lo establecido en el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección;
- I.7. Que en términos del Artículo 130, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, el Presidente del Consejo General, con apoyo del Centro de Formación y Desarrollo, podrá celebrar convenios con instituciones académicas y de educación superior para impartir cursos de formación, capacitación y actualización para aspirantes y miembros titulares del Servicio Profesional Electoral;
- I.8.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal;

07-07-04



- I.9.- Que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, tiene como atribución, entre otras, la de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- I.10.- Que el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral suscribirá los convenios y contratos como responsable del ejercicio de las partidas presupuestales, una vez que se haya verificado que se cumplió con todas las disposiciones legales para contratar un bien o servicio. Asimismo, la Directora de la Unidad de Asuntos Jurídicos vigilará y validará que se haya cumplido con todas las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo tercero de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de "EL IEDF";
- I.11.-Que el artículo 128 del Código Electoral del Distrito Federal dispone que la objetividad y la imparcialidad orientan la función estatal de organizar las elecciones y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal, se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral; la organización de este Servicio será regulada por las normas establecidas por el Código Electoral del Distrito Federal y por las del Estatuto del Servicio Profesional Electoral que apruebe el Consejo General; y que dicho Estatuto, expedido por el Consejo General el día 22 de junio de 2004, desarrollará y reglamentará las respectivas bases normativas;
- I.12.-Que el artículo 120 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que Labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por medio del Centro de Formación y Desarrollo, operará los programas de formación y desarrollo, informando de ello a la Junta Ejecutiva y a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, ambos, del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- I.13.-Que acorde con el artículo 116 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que Labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por medio del Centro de Formación y Desarrollo proyectará, formulará y actualizará los programas de formación y desarrollo, de acuerdo con la estructura, las necesidades y los fines del Instituto, así como el perfil requerido de los miembros de Servicio Profesional;
- I.14.-Que mediante los acuerdos ACU-687-03, ACU-015-04 y ACU-028-04 del Consejo General de "EL IEDF", de fechas 26 de agosto de 2003, 12 de febrero y 31 de mayo de 2004, se aprobó el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2003-2005 de los miembros del Servicio Profesional Electoral 2004; se suspendió temporalmente la aplicación del calendario de seminarios, cursos y evaluaciones del programa 2004 y la aprobación para reanudar la aplicación del calendario de los seminarios, cursos y evaluaciones del programa 2004, respectivamente, dentro del cual se establece la impartición del seminario "Habilidades Directivas en la Administración Pública";



I.15.-Que el Centro de Formación y Desarrollo en lo sucesivo "**EL CENTRO**", dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para llevar a cabo el seminario de "Habilidades Directivas en la Administración Pública", requiere del apoyo académico de "**EL ITESM**", por lo que en su carácter de área solicitante debe firmar el presente instrumento y, además, tiene la obligación de vigilar el cumplimiento del presente Convenio Específico, debiendo supervisar y verificar la calidad de la colaboración y apoyo que se reciba, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, segundo párrafo, de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal; informando permanentemente a la Secretaría Ejecutiva y, en caso de existir incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento por parte de "**EL ITESM**", lo hará del conocimiento de la Unidad de Asuntos Jurídicos, mediante escrito, para que ésta proceda a lo conducente;

I.16.-Que "**EL IEDF**", para la celebración del presente Convenio Específico cuenta con autorización de suficiencia presupuestal, mediante solicitud de requisición número 04/562, de fecha dos de julio de dos mil cuatro, para cubrir el compromiso derivado del presente instrumento, afectando la partida presupuestal número 07.08.04.07.05.3302, correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, y la partida presupuestal número 07.08.04.07.07.3301, correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

I.17.-Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, México, Distrito Federal.

II.- De "**EL ITESM**", a través de su representantes:

II.1.- Que "**EL ITESM**", en cuanto sistema educativo particular, es una escuela libre universitaria con personalidad jurídica propia, establecida por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 1952, en donde se otorgó reconocimiento de validez oficial a los estudios realizados en esa Institución.

II.2 Que con fecha 5 de marzo de 1974, se publicó en el Diario Oficial el Acuerdo No. 3438 del Secretario de Educación Pública por el que se dispuso que los estudios que imparta el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en cualquier parte de la República, tendrán plena validez oficial de acuerdo con el Reglamento de Revalidación de Grados y Títulos Otorgados por las Escuelas Libres Universitarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1940;

II.3.- Que "**EL ITESM**", acredita su legal existencia como Institución particular con personalidad jurídica propia, con la escritura pública número 25,000 de fecha 20 de agosto de 2003, pasada ante la fe del Notario Público número 27 de Monterrey, Nuevo León, Lic. Fernando Arechavaleta Palafox;

II.4.- Que el Sistema que constituye "**EL ITESM**", está actualmente estructurado en siete Rectorías Regionales a las que están adscritos diversos Campus. Que el Campus



Ciudad de México del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, pertenece a la Rectoría Zona Sur de la Ciudad de México y con dicho Campus se celebra el presente convenio;

- II.5.- Que dentro de las actividades inherentes a su naturaleza jurídica, resalta la relativa a la impartición de cursos de actualización y/o capacitación y que cuenta con la capacidad plena para desempeñar eficientemente los servicios profesionales que se le encomienden, en virtud de los elementos humanos, materiales, técnicos y pedagógicos, así como la organización administrativa necesaria, para la realización de sus propios fines y, por ende, cumplir debidamente con las obligaciones derivadas de este convenio;
- II.6.- Que el **Ing. Enrique González Negrete**, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para obligarse en los términos de este convenio, según la escritura pública 14,718 de fecha de 6 de octubre de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Méndez Zorrilla, titular de la Notaría Pública número 12 de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente convenio no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna por lo que tiene la capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio;
- II.7.- Que el Lic. **Luis Miguel Beristain Hernández**, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para obligarse en los términos de este convenio, según la escritura pública 19,513 de fecha de 16 de marzo de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Méndez Zorrilla, titular de la Notaría Pública número 12 de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente convenio no le han sido revocadas, modificadas o limitadas las facultades conferidas, por lo que tiene la capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio;
- II.8.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ITE-430714-K10 y
- II.9.- Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el cuarto piso del edificio Administrativo del conjunto de edificios ubicados en el No. 222 de la Calle de Puente, Colonia Ejidos de Huipulco, Delegación Tlalpan, de la Ciudad de México, D.F., y con teléfonos 54-83-20-20 y 54-83-23-30, en donde se encuentran las oficinas administrativas del Campus.

III.- DECLARAN "AMBAS PARTES"

- III.1.-Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio Específico;
- III.2.-Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- III.3.-Que es su voluntad suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en la cláusula TERCERA, del Convenio General antes referido, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

07-07-04



PRIMERA.- OBJETO.- "EL ITESM" se compromete a colaborar y apoyar a "EL IEDF", en el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2003-2005, impartiendo el seminario de preparación y capacitación de manera presencial, denominado "Habilidades Directivas en la Administración Pública", dirigido a los miembros del Servicio Profesional Electoral que participan.

En esa virtud, el seminario durará 52 horas por grupo, dando un total de 260 horas presenciales, dirigido a **125** participantes y se impartirá del 26 de julio al 22 de octubre de 2004, de acuerdo al programa y calendario específicamente diseñados y aprobados por las partes, en los días y horarios establecidos, los cuales en copia debidamente firmados de conformidad por las partes, se adjuntan como "Anexo Único" a este instrumento.

Las partes convienen que la realización del seminario, se llevará a cabo en las instalaciones de "EL ITESM", ubicadas en el domicilio señalado en Punto II.9. del Capítulo de Declaraciones de este instrumento.

Así también, estipulan que el seminario será impartido por el personal docente que al efecto designe "EL ITESM", a los grupos integrados por miembros del Servicio Profesional Electoral de "EL IEDF", que sean elegidos por "EL CENTRO", de conformidad con el "Anexo único".

Como en ningún caso podrá variar el cupo máximo de alumnos determinado con antelación, esto es, que ninguno de los 5 grupos podrá tener más de 25 personas; cuando el número de éstas sea superior, podrá optarse por abrir otro grupo o suspender al número de cursantes que excedan el número acordado.

SEGUNDA.- APORTACIONES.- "EL IEDF" conviene en aportar a "EL ITESM", por su colaboración y apoyo en la impartición del seminario objeto de este convenio, la cantidad de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$127,500.00 (ciento veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por el Impuesto al Valor Agregado; dando un total de \$977,500.00 (novecientos setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), previa presentación de la factura correspondiente en el domicilio de "EL IEDF", ante la Dirección de Finanzas adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

Dicha cantidad deberá ser cubierta mediante un pago del **50%** al inicio del seminario el día 28 de julio de dos mil cuatro y el restante **50%** al término del mismo, el día 27 de octubre de dos mil cuatro, previa entrega del comprobante que cumpla con todos los requisitos fiscales en vigor. Suma que incluye la colaboración y el apoyo, los honorarios al personal docente que imparta el seminario, el material de apoyo didáctico, la calificación y revisión de los exámenes de caso de primera, segunda y tercera oportunidad así como las constancias, para quienes cumplan con los requisitos de acreditación indicados por "EL ITESM".

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL IEDF":- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL IEDF" se obliga a:

- a) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación del seminario, "Habilidades Directivas en la Administración Pública".

07-07-04



- b) Promover y difundir entre su personal los programas y eventos que sean organizados con apoyo de "EL ITESM", y
- c) Cubrir a "EL ITESM", el importe convenido en la Cláusula SEGUNDA anterior, derivado de la impartición del seminario.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL ITESM".- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ITESM", se obliga a:

- a) Formular la propuesta del programa académico del seminario de "Habilidades Directivas en la Administración Pública";
- b) Impartir el seminario, materia de este Convenio de manera presencial a 5 grupos de 25 personas, en los términos establecidos en el Programa y Calendario, que se adjunta como "Anexo único";
- c) La coordinación del seminario "Habilidades Directivas en la Administración Pública", estará a cargo de la Dirección de Educación Continua, que vigilará el desarrollo y calidad del mismo;
- d) Establecer la plantilla docente que cubrirá la parte académica;
- e) Otorgar Diplomas de Participación, a los alumnos participantes a través del Centro de Formación y Desarrollo, al finalizar el seminario;
- f) Proporcionar a "EL IEDF" el material didáctico requerido en el seminario (texto, lecturas, notas técnicas, casos e instructivos), el cual será seleccionado, editado y entregado a "EL IEDF", a más tardar el 12 de julio del presente año.
- g) Establecer los criterios de evaluación para la acreditación satisfactoria del seminario "Habilidades Directivas en la Administración Pública", por parte de los participantes. Así como la revisión y calificación de exámenes de primera (23 de octubre de 2004), segunda (13 de noviembre de 2004) y tercera (4 de diciembre de 2004) ronda;
- h) Brindar las facilidades necesarias para que el personal de "EL IEDF", que asista al seminario, tenga acceso a sus instalaciones, al estacionamiento y servicio de café en las sesiones, y
- i) Cubrir los honorarios profesionales a los docentes que participen en las distintas acciones académicas y de formación profesional.

QUINTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS.- Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

07-07-04



- a) Por "EL IEDF", al Mtro. Gabriel Díaz Rivera, Director del Centro de Formación y Desarrollo, y
- b) Por "EL ITESM", a la Mtra. Elvira Anzola González, Directora de Desarrollo de Empresas Líderes.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- II Coordinar la elaboración y ejecución del objeto del presente Convenio;
- III Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento y evaluar sus resultados, presentando un informe escrito al final, señalando los resultados logrados, y
- IV Las demás que acuerden por escrito las partes.

SEXTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el día 15 de diciembre de 2004, fecha en que las partes de común acuerdo señalan como límite para la entrega de las constancias respectivas; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con quince días naturales de anticipación.

Para ello, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros, en el entendido de que deberán continuar, hasta su conclusión, con la ejecución del proyecto, es decir, con las actividades o acciones ya iniciados.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES O ADICIONES.- Acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, podrán realizar las modificaciones o adiciones al mismo, y se obligarán a partir de la fecha de firma del documento respectivo.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad en relación con la información técnica y cualquier otra que se derive de los trabajos de este convenio, así como de la información que se maneje, derivada de la ejecución del mismo y que sea señalada como información clasificada por cualquiera de las partes firmantes.

NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR.- Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente Convenio; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos morales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que los genere, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos.

De este modo, la titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial,

07-07-04



corresponderá a "EL IEDF", quien dará el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los trabajos realizados.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Las partes acuerdan que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio, siempre que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión de "EL ITESM" que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente convenio no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMUNICACIONES.- "AMBAS PARTES" están de acuerdo en que las comunicaciones sobre cualquier aspecto relacionadas con este convenio deberán dirigirse por escrito a los responsables operativos a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga en remitir inmediatamente el original del documento de que se trate.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen que el personal designado, comisionado o contratado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente convenio y de los instrumentos derivados del mismo, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó, por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

Este convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas, ya que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto u obligado solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal; por tanto, en caso de conflicto laboral la institución que contrató al trabajador deberá sacar en paz y a salvo a la otra institución.

De este modo, el personal designado por "EL ITESM" para el cumplimiento del objeto de este Convenio, depende laboral, económica y administrativamente de éste; por lo que bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado o trabajador de "EL IEDF", quedando éste liberado de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter laboral con dicho personal.

Si en la realización de una acción o programa interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre



bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará ninguna relación de carácter laboral.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes, a través de los "Responsables Operativos" referidos en la Cláusula QUINTA de este instrumento, quienes emitirán las resoluciones correspondientes, las cuales tendrán el carácter de inapelable.

Las decisiones que se tomen en este sentido, las partes deberán hacerlas por escrito, por conducto de sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio como parte del mismo.

Léído que fue el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por cuadruplicado constante en diez fojas útiles en la Ciudad de México Distrito Federal, a los 21 días del mes de julio de dos mil cuatro.

[Handwritten signatures in blue ink]



POR "EL IEDF"	POR "EL ITESM"
 LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL	 LIC. LUIS MIGUEL BERISTAIN HERNÁNDEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. ELVIRA CARLINA ANZOLA GONZALEZ DIRECTORA DE DESARROLLO DE EMPRESAS LIDERES
C.P. FELIPE DE JESUS ALBA MARTÍNEZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 	
MTRO. GABRIEL DIAZ RIVERA DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO 	
 LIC. GLORIA ATHIÉ MORALES DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, SUSCRITO EL 21 DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

07-07-04



11/10

ANEXO UNICO

TECNOLÓGICO DE MONTERREY
CONSORCIO INTERRECTORÍAS

**SEMINARIO DE HABILIDADES
DIRECTIVAS EN LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
I.E.D.F.**

p-2004-IEDF03ng

6 de Julio 2004

I. E. D. F.
SEMINARIO: HABILIDADES DIRECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

OBJETIVO GENERAL:

El **Seminario** de Habilidades Directivas en la Administración Pública busca dotar a los miembros del Servicio Profesional Electoral de las técnicas y métodos para lograr instrumentar diversos estilos y técnicas de trabajo bajo los nuevos enfoques de conducción y organización gubernamental que permitan lograr la comunicación, la cohesión y la cooperación de sus integrantes con miras hacia una nueva cultura laboral, organizacional y procedimental y así alcanzar las metas y fines trazados.

OBJETIVOS PARTICULARES:

Al terminar el **Seminario**, los participantes:

- Habrán adquirido y/o reforzado conocimientos y habilidades que les permitan continuar con su plan como Servidores Profesionales de Carrera del Instituto Electoral del D.F
- Podrán desempeñarse con mayor efectividad como "Directivos", en los diversos puestos de mando en dicho Instituto.

BENEFICIOS:

Los miembros del Servicio Profesional Electoral:

- Obtendrán los conceptos necesarios para implementar los conceptos básicos de Balanced Scorecard.
- Se familiarizarán con el concepto de asignación de recursos integrando la perspectiva estratégica, operacional y financiera.
- Conocerán los conceptos y aplicarán técnicas para coordinar personal eficazmente, de manera que puedan hacer contribuciones significativas a los objetivos y estrategias del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Distinguirán los elementos e interrelaciones importantes del trabajo en equipo y el liderazgo, de manera que puedan desarrollar un liderazgo efectivo hacia adentro y fuera de la institución, a fin de vincular los objetivos institucionales e individuales y lograr resultados a través de su equipo de trabajo.

DIRIGIDO A:

Personal que labora en diferentes áreas del I.E.D.F., distribuidos en cinco grupos de 25 personas cada uno.

CARACTERÍSTICAS:

El **Seminario** tiene una duración de 52 horas para cada grupo (13 sesiones de cuatro horas cada una).

LUGAR Y HORARIO:

El **Seminario** se efectuará en las instalaciones del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México.

Los horarios previstos son de 09:00 horas a 13:00 horas, una vez por semana.

Fecha de impartición: 26 de julio al 22 de octubre de 2004.

PROGRAMA

MODULO I: BALANCED SCORECARD (CUADRO INTEGRAL DE MANDO) (16 horas)

Objetivo:

Que los participantes conozcan y entiendan una herramienta que les permita enfocar y dar seguimiento a sus esfuerzos para contribuir de manera más eficaz a las estrategias que se desarrollen en el Instituto Electoral del D.F.

Contenido:

- Misión y Visión.
- Cultura Organizacional.
- El diagnóstico, elemento indispensable para determinar los objetivos.
- La estrategia y sus enfoques dentro de un nuevo sistema de medición.
- Definición del Balanced Scorecard.
- Perspectivas del Balanced Scorecard.
- Establecimiento de conexiones entre objetivos, estrategias y metas.
- Como integrar al Instituto dentro de un nuevo enfoque estratégico.

- Desarrollo de un enfoque estratégico en el recurso humano de la Institución mediante el Balanced Scorecard.
- Cómo asignar recursos.

MODULO II: TÉCNICAS MODERNAS DEL MANEJO OPERATIVO DE PERSONAL (16 horas)

Objetivo:

Al finalizar el módulo, los participantes contarán con conceptos y técnicas de aplicación inmediata para manejar personal, de manera más eficaz, en las labores cotidianas de manera que su área pueda hacer contribuciones significativas a los objetivos y estrategias del Instituto Electoral del D.F.

Contenido:

- Las implicaciones prácticas de la administración del personal.
- Técnicas eficaces de motivación.
- La dirección participativa como una dirección fuerte.
- La forma correcta de ordenar.
- La asesoría y el coaching.
- El manejo eficaz de los empleados "problema".
- Manejo correcto de las quejas de los colaboradores.
- Cómo manejar constructivamente la disciplina.

MODULO III: LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO (20 horas)

Objetivo:

Que los participantes conozcan los elementos e interrelaciones importantes del trabajo en equipo y el liderazgo, de manera que puedan desarrollar un liderazgo efectivo hacia dentro y fuera de la institución, a fin de vincular los objetivos institucionales e individuales y lograr resultados a través de su equipo de trabajo.

Contenido:

- Grupo vs. Equipo.
- Aptitudes de participación.
- Condiciones que contribuyen para lograr una participación efectiva.
- La importancia del trabajo en equipo para la institución.
- Influencia, poder y efectividad.

- Impacto del liderazgo en el rendimiento de los equipos de trabajo.
- La importancia de la retroalimentación y el reconocimiento en el trabajo en equipo.
- Liderazgo situacional y transformador.

MÉTODO DIDÁCTICO Y EVALUACIÓN:

Los módulos se desarrollarán con técnicas participativas tales como: Discusiones dirigidas, hojas de trabajo, casos, ejercicios vivenciales, etc. Los marcos teóricos de referencia se proporcionan mediante mini exposiciones y videos. Se hace énfasis en la transferencia del aprendizaje a las situaciones reales en el Instituto.

La manera de evaluar los conocimientos y aplicación práctica de éstos se llevará a cabo a través de:

Examen de caso 100% .

Los participantes tendrán hasta tres oportunidades para acreditar el seminario, las cuales se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

- Primera oportunidad: 23 de octubre
- Segunda oportunidad: 13 de noviembre
- Tercera oportunidad: 4 de diciembre

Los exámenes serán calificados por los docentes que impartan el seminario y se entregarán Centro de Formación y Desarrollo durante la semana siguiente a cada oportunidad.

CUERPO DOCENTE:

El **Seminario** será impartido por profesores del ITESM, quienes además de su formación académica y su experiencia laboral, han probado su alto desempeño como expositores en programas para ejecutivos.

En particular la propuesta la atenderán los profesores: **Lic. Luis Martín Sánchez Aranda** y la **MA. Cecilia Mejía Naranjo**.

Como parte integral de todos los programas que imparte el Instituto, cada profesor es evaluado por los alumnos al final de cada módulo, de manera que se asegure la calidad de los mismos.

EXIGENCIA ACADÉMICA:

A fin de asegurar la excelencia académica, el ITESM exige participantes activos y comprometidos, por lo que es indispensable que cumplan con los siguientes aspectos:

- a) Estudio previo del material y la resolución puntual de los ejercicios prácticos asignados para el tema en cuestión, a fin de agilizar las sesiones con aplicaciones reales y actuales de los conceptos vertidos en clase.
- b) Asistencia a un mínimo del 88% de las sesiones de cada uno de los módulos del Seminario.
- c) Para acreditar el seminario los participantes deberán obtener una calificación mínima de 7.0.

El ITESM, otorgará diploma a quien acredite todos los módulos del Seminario y cumpla con los requisitos mencionados.

MATERIALES:

Todo el material didáctico -textos, lecturas, notas técnicas, casos e instructivos- requerido en el **Seminario** será seleccionado, editado y distribuido por el ITESM y se entregará al I.E.D.F. antes de iniciar el **Seminario**.

El material solicitado es una compilación de lecturas que soporten teóricamente el contenido que se revisará durante el seminario.

La propuesta de material se entregará al I.E.D.F. a más tardar el 12 de julio.

COORDINACIÓN:

La coordinación del "SEMINARIO DE HABILIDADES DIRECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" por parte del ITESM, estará a cargo de la Dirección de Educación Continua, y por parte del I.E.D.F., estará a cargo del Centro de Formación y Desarrollo.

COSTOS:

El costo del actual **Seminario** para cinco grupos en las instalaciones de del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey es de \$850.000 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL) pesos m/nal. más IVA. y se realizará en el marco de cooperación del Convenio que se firmará con ocasión de este proyecto y forma parte integral del mismo.

En este precio está contemplada la labor de preparación y capacitación de manera presencial, el material que se entregará previo al inicio del **Seminario**, la evaluación de primera, segunda y tercera ronda, instalaciones del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México incluido el estacionamiento y servicio de café.

En síntesis en este monto está contemplado:

- Impartición del seminario a cinco grupos de 25 personas en las instalaciones del ITESM.
- Preparación y capacitación de manera presencial.
- Elaboración y entrega del material de estudio que se utilizará en el seminario.
- Calificación de los exámenes de caso que presenten los participantes en la primera, segunda y tercera oportunidad.
- Estacionamiento en las instalaciones del ITESM, y Servicio de café en la sesiones.
- Diplomas de Participación que se entregarán al Centro de Formación al finalizar el seminario.
- Revisiones de examen de primera, segunda y tercera ronda

La presente cotización tiene vigencia hasta el 31 de agosto de 2004.

Las páginas de este documento tienen información confidencial, por lo que su contenido no podrá ser duplicado, copiado, publicado o transmitido a ninguna otra entidad que no sea el legítimo destinatario de esta propuesta.